

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas ... 5
seis ... 10
Anuncios particulares, la línea ... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ... 6'25
seis ... 12'50
Número suelto ... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán de se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

2144

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 de Octubre de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 19, 21 y 22 para celebrar las sucesivas sesiones correspondientes al mes actual.

Personal de Ayuntamientos.—Arcones.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión provincial el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio del Amo, Secretario del Ayuntamiento, contra providencia de la Alcaldía de 26 de Junio último, suspendiéndole por sexta vez y plazo de treinta días del cargo de Secretario de la Corporación; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador el citado expediente, informándole en la forma que consta en acta.

Idem.—Dada cuenta de los recursos de alzada interpuestos respectivamente por D. Gregorio del Amo, contra acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Julio último, destituyéndole del cargo

de Secretario, y por los Concejales don Diego Arribas y D. Angel Blanco, en solicitud de que sea revocado dicho acuerdo; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar con acierto respecto á dichos recursos, debe ordenar al Alcalde remita los documentos que se consignan en acta.

Sequera de Fresno.—Examinado el expediente instruido con motivo de la comunicación dirigida al Sr. Gobernador por el Alcalde de dicho pueblo, dándole cuenta de haber suspendido los acuerdos adoptados en su ausencia y la del Síndico por el Ayuntamiento, en sesión de 16 de Junio último, referentes uno á la destitución de don Félix Arribas, como representante del Ayuntamiento en la Junta de Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino, y el otro permitiendo la entrada del ganado vacuno en los ríos y caminos; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Escarabajosa de Cabezas.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Migueláñez, D. Eugenio Yuste y don Nicanor Castro, Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, contra acuerdo del mismo, por el cual fué nombrado D. Eugenio Herrero Avial, para el cargo de Recaudador de atrasos por consumos; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador el expediente de que se trata, informándole en la forma que consta en acta.

Policia urbana.—Prádena.—Dada cuenta del expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Bibiano Sanz Matesanz, contra acuerdo del Ayuntamiento desestimando una instancia, en la que el recurrente solicitaba la cesión de un terreno sobrante de la vía pública, contiguo á una casa de su propiedad y destinado al cierre de reses de cerda, con objeto de edificar en él, evitando así el foco de infección, hoy existente y los peligros que para la casa indicada ofrece una gruta ó cueva que profundiza en el subsuelo de la misma; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en los términos que consta en acta.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios me-

dios de suministros para el mes de la fecha.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 18 de Octubre de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Gabino Herrero Gil.

2144

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 19 de Octubre de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Calamidades.—Varios.—La Comisión á moción del Vocal D. Francisco de Diego, acuerda dirigir atentas solicitudes á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Gobernación, interesando se conceda del fondo destinado á calamidades, la mayor cantidad posible para remediar la situación de los pueblos que sufrieron pérdidas en sus cosechas por los pedriscos que descargaron en sus términos municipales de Coca, Fuenterebollo, Aldealengua de Santa María, Riahuellas, Riaguas de San Bartolomé, Navalmanzano, Languilla, Alconada, Campo de San Pedro, BerCIMUEL, Pajarejos, Fuentepelayo, Zarzuela del Pinar, Navas de Oro, Tolorcio, Donhierro, Urueñas, San Cristóbal de la Vega, Nava de la Asunción; en cartas particulares de los representantes de la provincia en Cortes, interpongan su valiosa influencia, á fin de que dichos pueblos, tengan algún alivio en la triste situación en que han quedado por las indicadas pérdidas.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—La Comisión, en cumplimiento de acuerdo de la Excmo. Diputación, fecha 4 del actual, ha examinado los pliegos de condiciones que remitió el señor Director de los Establecimientos de Beneficencia, y que han de servir de base para la celebración de las subastas de alubias, carne de vaca, garbanzos, harina de trigo, lienzo y telas, material de calzado, patatas y tocino, para el año de 1913, con destino á los acogidos en dichos Establecimientos, más

la del papel necesario con destino á la Imprunta provincial, para la impresión del Boletín oficial de dicho año, y en vista del resultado que ofrecen los mencionados pliegos, acuerda aprobarlos en la forma que aparecen redactados, los de alubias, papel y tocino, como así bien los restantes de los enumerados con las modificaciones que constan en cada uno de los mismos, y que se cumplan los demás extremos que abarca la propuesta de la Comisión de Gobernación.

Personal.—Capital.—Sometida por la Excmo. Diputación provincial, á la resolución de esta Comisión, la instancia suscrita por los reclusos del correccional de esta Capital, en solicitud de que se les concedan ropas para sus atenciones personales; dicha Comisión, teniendo en cuenta que no existen precedentes ni cantidad consignada al efecto en el presupuesto, acuerda, aunque con sentimiento, denegar la pretensión de los recurrentes.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 19 de Octubre de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Gabino Herrero Gil.

2144

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Octubre de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Repartimientos.—Encinillas.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador y remitido por éste á informe, por D. Lorenzo Velasco, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento, haciéndole responsable de 345'25 pesetas, por resto del producto ó importe de un repartimiento de aprovechamiento de leñas concedidas á los vecinos para consumo de sus hogares en el año 1895 en que aquél fué Depositario, visto el informe del Negociado; la Comisión acuerda dejar en suspenso la resolución de este expediente para que con vista de los documentos allegados últimamente al mis-

mo se informe de nuevo por dicho Negociado.

Prisión correccional.—Personal.—Capital.—Siendo ejecutivo el acuerdo de la Excm. Diputación provincial de 4 del corriente, concediendo al demandado de la prisión correccional la cantidad que antes se le venía abonando; la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales, acuerda fijar dicha remuneración en 150 pesetas, que es lo que ha tenido señalado hasta el corriente ejercicio, no percibiéndola como sueldo, sino en concepto de remuneración de servicios, y que se le abone por trimestres vencidos con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio.

Bienes de la provincia.—Capital.—La Comisión teniendo en cuenta el acuerdo de la Diputación provincial de 4 del corriente, de que se lleve a efecto la enajenación de la antigua casa de Convalecientes, acuerda se instruya al efecto el oportuno expediente.

Contabilidad provincial.—Capital.—Acordado por la Excm. Diputación provincial en 4 del corriente que por esta Comisión se fijara la cantidad que juzgara oportuna como gratificación al maestro sastre del Establecimiento provincial de Beneficencia, por la confección de uniformes y otras prendas de vestir con destino á varios dependientes de la Corporación; la Comisión, para mejor resolver, acuerda pase la oportuna instancia del indicado maestro á informe de los Diputados Inspectores de dicho Establecimiento.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Expósitos.—Capital.—Solicitado por Gaspar López y su esposa María de Antonio, vecinos de esta Capital, calle de la Independencia, número 21, les sea devuelto un hijo suyo llamado José, que depositaron en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el día 28 de Marzo último; la Comisión acuerda la salida y entrega inmediata del referido acogido á los solicitantes, previas las formalidades reglamentarias.

Nava de la Asunción.—Dada cuenta de una instancia suscrita por Nemesio García Vara, vecino de dicho pueblo, solicitando le sea concedido un asilado de los del Establecimiento provincial de Beneficencia, que cuente con la edad de 16 años, para dedicarle al oficio de barbero, y resultando justificados los extremos que preceptúa el artículo 209 del Reglamento de dicho Establecimiento; la Comisión acuerda que por el Director del mismo, se explore la voluntad de los acogidos respecto á la pretensión del recurrente, manifestándoles el oficio que este ejerce y al que ha de ser destinado el que acepte, y en el caso que haya alguno gustoso, en dedicarse á dicho oficio, desde luego acceder á la pretensión, previas las formalidades reglamentarias, debiendo manifestar el citado Director el nombre del acogido.

Alienados.—Aguilafuente.—Resultando de los documentos remitidos por Juan Yubero García, vecino de Aguilafuente, y padre de la presunta alienada Maximina Yubero Pedrazuela, recluida en el departamento de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, que aquél no posee bienes para poder sufragar los gastos que ocasiona la indicada enferma; la Comisión acuerda se satisfagan de los fondos provinciales, las estancias que

origina la citada presunta demente y caso de ser necesaria su traslación á un Manicomio, los de ésta y los que pueda originar en el mismo.

Imprenta provincial.—Contabilidad.—Capital.—Propuesto por el Sr. Vicepresidente, se conceda alguna remuneración de servicios extraordinarios al personal de la Imprenta provincial que ha llevado á cabo la impresión del Censo electoral en el año actual; la Comisión para mejor resolver respecto al asunto, acuerda oír previamente el informe de los señores Diputados Inspectores del repetido Establecimiento.

Hacienda provincial.—Capital.—Informada favorablemente por la Contaduría de fondos provinciales, la cuenta presentada por D. Mariano San Frutos, por el alquiler de un coche ocupado por la Comisión de la Corporación, que acompañó á S. A. R. la Infanta D.ª Isabel, en su visita á los Conventos de esta Ciudad, el día 11 de Septiembre último; la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta, y que su importe de 15 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—La Comisión acuerda adjudicar definitivamente á D. Manuel Berzal, la subasta de acopios de piedra para la conservación de la primera sección de la indicada carretera, por la cantidad de 2.399'48 pesetas, como autor de la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Beneficencia.—Alumbrado eléctrico.—Capital.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Vicepresidente, para que dejara ultimado con el Director Gerente de la Electricista Segoviana, lo relativo al alumbrado eléctrico del Establecimiento provincial de Beneficencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 21 de Octubre de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Gabino Herrero Gil.

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 22 de Octubre de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Deudas municipales.—Turégano.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión el recurso de alzada interpuesto por D. José Moreno Matesanz, vecino de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Agosto último, denegándole la devolución de dos montones de cebada y algarrobas, embargados por expediente de apremio á D. Angel Rincón Izquierdo, por débitos á fondos municipales; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Personal.—Capital.—Al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de la Excm. Diputación provincial, relacionado con la designación de dos personas que adiestrándose en la práctica de la Taquigrafía puedan ser utilizados sus servicios en las sesiones que cele-

bre dicha Diputación; la Comisión acuerda designar á D. Juan José García Sastre, y á D. Gabriel F. Sánchez, para que hasta los últimos días del mes de Abril próximo, adquieran los conocimientos precisos al objeto indicado, con la obligación de enseñar después los conocimientos que adquieran á cuatro asilados en el Establecimiento provincial de Beneficencia, debiendo abonarse los gastos de la enseñanza de los señores García y Sánchez, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Calamidades.—Riaguas de San Bartolomé.—Consultado por el Alcalde si debe informar respecto á la circular, fecha 21 de Septiembre último, relacionada con el perdón de contribuciones á varios pueblos perjudicados por las tormentas que descargaron en los respectivos términos municipales en los días 18 de Mayo, y 13 de Julio último, por ser límite de uno de éstos; la Comisión acuerda manifestar al recurrente que si bien no está comprendido el Ayuntamiento que preside en la indicada circular, tiene sin embargo derecho la Corporación á exponer lo que estime por conveniente, en armonía con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, según se le tiene hecho saber en la circular inserta en el *Boletín oficial* número 94.

Varios pueblos.—Transcurrido con exceso el plazo concedido por circular inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al 27 de Septiembre último, á los pueblos límites de los que sufrieron pérdidas en sus cosechas, sin que hasta la fecha alguno de aquéllos remitieran las informaciones que se les tenía reclamadas con motivo de haber solicitado los últimos perdón de contribuciones por las pérdidas que experimentaron en sus cosechas por las tormentas que descargaron en sus términos municipales en los días 18 de Mayo y 13 de Julio últimos, la Comisión para poder cumplimentar lo prevenido en el artículo 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, acuerda rogar al Sr. Gobernador, interese nuevamente de los indicados pueblos límites que no hayan cumplido el servicio, remitan la referida información, que deben hacer los Ayuntamientos respectivos, indicando á la citada autoridad haga saber á los morosos que si en el plazo de ocho días, no cumplen el servicio, habrán de hacer efectiva la multa que dicho Sr. Gobernador, estime oportuna, con la cual deben quedar comunicados, y que respecto á los expedientes que han sido informados solamente por los Alcaldes, deben hacer dicha información la entidad Ayuntamiento, según está prevenido en el citado artículo, concediendo para todo el plazo de ocho días.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Remitida por el Sr. Director de carreteras provinciales la liquidación de las obras ejecutadas en el trozo 5.º, sección 3.ª, de la indicada carretera, y resultando que por el citado Director se hace constar que dicha liquidación se halla sin firmar, la Comisión acuerda:

1.º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras expresadas.

2.º Aprobar igualmente la liquidación de las mismas, practicada por el Director de carreteras provinciales, abonándose al contratista la cantidad de 5.609'36 pesetas, que resulta de di-

ferencia entre el presupuesto líquido y lo que aparece satisfecho por diferentes certificaciones.

3.º No resolver respecto á la devolución de la fianza, puesto que existe un acuerdo dejándola á la resolución de la Excm. Diputación provincial, fecha 18 de Noviembre próximo pasado; y

4.º Que no procede la entrega de la cantidad que el contratista D. Timoteo Polo reclama en su instancia de 17 del actual, como garantía de la conservación de las obras.

Agricultura.—Capital.—La Comisión acuerda expresar en atenta comunicación al Excmo. Sr. D. Mariano Matesanz, que esta Comisión en nombre de la Excm. Diputación provincial, y en el suyo propio, haciéndose eco de su manera de pensar, respecto á esta provincia, dirigió á su tiempo telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, oponiéndose á la concesión de bonos de exportación de cereales, opinión que en la actualidad se halla confirmada y rogarle que insista cerca del citado señor Presidente y Ministro de Hacienda, oponiéndose á la concesión de dichos bonos y de los de importación también de cereales.

Alienados.—Cedillo de la Torre.—Dada cuenta de la instancia dirigida á esta Corporación por Ramón López Pascual, vecino de dicho pueblo, en solicitud de que sea admitido en la sección correspondiente del Establecimiento provincial de Beneficencia, para su observación, Pedro López de Pablo, hijo de aquél, mayor de edad, soltero, natural y vecino del indicado pueblo, por tener perturbadas sus facultades mentales; la Comisión acuerda el ingreso del citado presunto alienado en el departamento de observación del referido Establecimiento, siempre que el padre garantice el pago de estancias y reintegre debidamente los documentos que carecen de dicho requisito, y que tan luego tenga lugar uno y otro, acuda al Juzgado de primera instancia de Riaza, en solicitud del expediente que determina el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Beneficencia.—Alumbrado eléctrico.—Capital.—Dada cuenta por el señor Vicepresidente de las gestiones realizadas con el Sr. Gerente de la Electricista Segoviana, relativas al alumbrado eléctrico del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda quedar enterada y dar por terminado este asunto.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 22 de Octubre de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Gabino Herrero Gil.

Personal.—Remitido por el Sr. Gobernador á esta Comisión para que informe de esta Comisión sobre el expediente de admisión de un asilado.

A'ca'dia de Mata de Cuéllar.—Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; para oír reclamaciones.

Mata de Cuéllar, 8 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Fernando Esteban

Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.—Provincia de Segovia

2283

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguarliente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar.....	23'50	18'50	19'00	>	70'00	65'00	1'60	0'30	1'10	1'20	1'60	2'10	0'04	0'02
Riaza.....	24'42	21'87	20'24	>	180'00	64'00	1'19	0'31	1'98	1'31	1'31	1'74	0'04	0'04
Santa María de Nieva.	25'43	20'96	21'13	>	80'00	57'00	1'11	0'40	1'00	1'50	1'75	2'00	0'02	0'02
Sepúlveda.....	22'15	25'01	21'46	>	82'00	57'00	1'35	0'37	1'08	1'35	1'45	1'85	0'03	0'03
Segovia.....	22'83	23'04	18'75	>	90'00	55'00	1'40	0'50	2'00	2'00	1'70	2'10	0'03	0'02
TOTALES.....	118'33	109'38	100'58	>	430'00	308'00	6'65	1'88	7'16	7'36	7'81	9'79	0'16	0'13
Precio medio general en la provincia.....	23'66	21'87	20'11	>	86'00	61'60	1'33	0'37	1'03	1'47	1'56	1'95	0'03	0'02

	Quintal métrico	LOCALIDAD.	
		Pesetas.	Cénts.
Trigo.....	Precio máximo.....	25'43	Santa María de Nieva.
	Idem mínimo.....	22'15	Sepúlveda
Cebada.....	Idem máximo.....	25'01	Idem
	Idem mínimo.....	18'50	Cuéllar

Segovia, 9 de Noviembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Ramón Gómez Landero.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

2198

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.—SÉPTIMA INSPECCIÓN

SUBASTAS

En los días del mes de Diciembre próximo, á las horas que se indican, se celebrarán ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las primeras subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes que también se citan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se asigna y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de los referidos pueblos.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Núm. del monte	Pueblos	CLASE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS			TASACIÓN Pesetas	DÍAS Y HORAS DE LAS SUBASTAS
		Lanar	Mayor vacuno			
10	Arroyo de Cuéllar (Comunidad).	3000	>	>	600	7 á las once
14	Cuéllar.....	5430	78	88	471	—
32	Mata de Cuéllar (Comunidad)	2500	>	>	750	—
49	Sanchonuño.....	600	>	>	120	—
224	Vallelado (Obra pía).....	1240	>	>	200	—

Segovia, 6 de Noviembre de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

El día 7 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, y ante los señores Alcaldes de los pueblos que se indican en la relación que á continuación se inserta, se celebrarán las primeras subastas para el aprovechamiento de leñas de ramaje, procedente de las copas de los pinos de corta en los montes que también se citan, bajo el tipo de tasación que á cada uno se asigna y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de dichos pueblos.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Número del monte	Pueblos	Cantidad	Tasación
			Metros cúbicos
14	Cuéllar.....	291'642	291'64
32	Mata de Cuéllar (Comunidad).....	39'805	39'81
224	Vallelado (Obra pía).....	37'419	37'42

Segovia, 6 de Noviembre de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Matriculas de la Contribución industrial

En circular publicada en este periódico número 111, correspondiente al 13 de Septiembre último, se dió instrucciones á las Alcaldías de esta provincia para la formación de la matrícula industrial para 1913; advirtiéndoles que su remisión debía verificarse antes del primero del actual, y como quiera que, aunque por la mayor parte se haya cumplido lo ordenado, faltan algunos Ayuntamientos por hacerlo; se les previene que de no obrar las matriculas en esta Administración antes de fin de este mes, se les impondrá sin más aviso, la multa que señala el artículo 70 del vigente Reglamento, nombrándose comisionado especial que haga y recoja la matrícula ó la rectifique si á ese objeto hubiera sido devuelta.

Segovia, 9 de Noviembre de 1912.—El Administrador, Mariano Riestra.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrto forestal de Segovia.—Séptima inspección SUBASTAS

El día 23 del actual, de once á doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Montuenga, se celebrará la cuarta subasta para el aprovechamiento de 50 pinos, con un volumen de 36'507 metros cúbicos de madera, señalados en el monte del mismo, bajo el nuevo tipo de tasación de 232'83 pesetas y pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 7 de Noviembre de

1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

El día 22 del actual, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Campo de Cuéllar, se celebrará la quinta subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte del mismo, bajo la nueva tasación de 145'50 pesetas y pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 7 de Noviembre de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

El día 22 del actual, de diez á once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Campo de Cuéllar, se celebrará la quinta subasta para el aprovechamiento de piña albar en el monte del mismo, bajo la nueva tasación de 150 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, inserto en el Boletín oficial de esta provincia de 24 de Julio último.

Segovia, 7 de Noviembre de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

El día 22 del actual, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Aldea del Rey, se celebrará la quinta subasta para el aprovechamiento de piña albar en el monte del mismo, número 127, bajo la nueva tasación de 75 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla inserto en el Boletín oficial de esta provincia de 24 de Julio último.

Segovia, 7 de Noviembre de 1912.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

2280

Alcaldía de Sequera de Fresno

Aprobado por la Junta municipal de este pueblo, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1913, con un déficit de 401'10 pesetas, y no encontrando medios con que enjugarle más que por el extraordinario de paja y leña de todas clase por el consumo calculado, acordó por unanimidad imponerle bajo la base siguiente:

TARIFA	Producto anual — Pesetas	225'55	225'50
	Consumo calculado — Kilogs.	1.860	1.860
	Arbitrio acordado — Pesetas	0'12	0'12
	Precio medio de la unidad — Pesetas	1'61	1'35
	Unidad de aforo	100 kilos	100 id.
ESPECIES		Totales.....	
	Paja de cereales.....		
	Leñas de todas clases		

Y en virtud de lo acordado por referida Junta, se hace saber al público por término de quince días, con inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1889, á cuyas disposiciones se ha dado cumplimiento.
Sequera de Fresno, 1.º de Octubre de 1912.—Hecho segunda vez por no insertarse antes en el *Boletín oficial*, en 8 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Nicolás Gutiérrez.

2279

Alcaldía de Escobar

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto á los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los que se consideren agraviados puedan reclamar en tiempo oportuno; en la inteligencia de que el octavo día por la noche, se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se presenten.

Escobar, 8 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Nicomedes González.

2282

Alcaldía de Sepúlveda

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual podrán los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones

que estimen oportunas; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Sepúlveda, 8 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Abad.

2282

Alcaldía de Sepúlveda

Terminados el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial para el año de 1913, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan enterarse y entablar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Sepúlveda., 8 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Abad.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Labajos
- Veganzones
- Barbolla
- Aldealengua de Pedraza
- Cozuelos de Fuentidueña
- Fuentesoto
- Montejo de la Vega de la Serrezuela
- Aguilafuente
- Puebla de Pedraza
- Cobos de Fuentidueña
- Collado Hermoso
- Bernardos
- Pinilla-Ambroz
- Olombrada
- Mozoncillo
- Navas de San Antonio
- Torre Val de San Pedro
- Zarzuela del Monte
- Fuentepiñel
- Riaza
- Corral de Ayllón
- Languilla
- Santa Marta
- Mata de Cuéllar
- Hontoria
- Fresneda de Cuéllar

2280

Alcaldía de Hontoria

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal formada por esta Alcaldía para el año de 1913, queda expuesta al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los industriales comprendidos en la misma puedan enterarse y entablar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho durante dicho plazo; pues pasado que sea el mismo, no serán admitidas las que se presenten.

Hontoria, 9 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Pascual.

2277

Juzgado municipal de Valvieja

Don Pablo Azuara Esteban, Juez municipal de Valvieja.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y Suplente municipal por defunción del que la venía desempeñado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, disfrutando dicho funcionario los derechos arancelarios.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida ésta por el Alcalde del domicilio del interesado; y
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del señor Juez, se fija una copia en el sitio de costumbre de esta localidad.

Valvieja, 7 de Noviembre de 1912.—El Juez, Pablo Azuara Esteban.—El Secretario habilitado, Víctor de Antonio.

2199

Delegación de Capellanías del Obispado de Segovia

Nos el Dr. D. Pedro Mendiguren Díez, Delegado de Capellanías y Obras Pías de esta Diócesis de Segovia; por el Excmo. é Illmo. señor Obispo de la misma, etc.

Hacemos saber: Que á instancia de los Sres. D. Mariano Labrador Hernandez, D. Luis Gil Pérez y D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, como apoderado de D. Lorenzo Ramirez y Ramirez el primero, en nombre propio el segundo, y en el de D. Angel Arranz y Tutor el último, se ha promovido en esta Delegación, expediente de conmutación de los bienes dotales de la Capellanía colativo-familiar fundada en la Iglesia parroquial de la villa de Riaza, en esta Diócesis, por D.ª Juana Ramirez, y de las Capellanías agregadas á la misma fundadas en la referida Iglesia por D. Luis y don Alonso López del Río, D. Juan Gómez Martín, y su esposa D.ª Catalina Gómez; y por D. Manuel de Santos Sáenz González, con la titulada de San Pedro en la misma villa, cuya conmutación fué solicitada en expedientes promovidos, sin resultado alguno, en 1873, en 1896, en 1909.

Por tanto y, en conformidad á lo dispuesto en la ley-convenio de 24 de Junio de 1867 y la Instrucción de 25 de los mismos mes y año, llamamos de nuevo á las personas que se creyeren con derecho á los bienes de la Capellanía arriba citada, y á los de las agregadas á la misma, así como á los encargados del Patronato activo y á los interesados en el pasivo, á fin de que presenten en esta Delegación sus instancias documentadas en el improrrogable término de treinta días, á contar de esta fecha, en la inteligencia de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á seis de Noviembre de mil novecientos doce.—Dr. Pedro Mendiguren.—Ante mí: Lucas Guerrero, Secretario.

SECCION DE PÓSITOS

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Cirnelos de Coca que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 18 de Octubre de 1912.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
			DE LAS OBLIGACIONES			Principales intereses — Pesetas	5 por 100 de recargo — Pesetas	TOTAL — Pesetas
			Día	MES	Año			
1	Anselma Alonso Colorado	Mancomunados	28	Dibre...	1911	26	1'30	27'30
2	Venancio Alonso Colorado.....	"	"	"	"	26	1'30	27'30